



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 057/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 1588/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 29 de junio de 2022, mediante Acta N°1510.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1588/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 29 de junio de 2022, mediante Acta N°1510, por la cual se **FACULTA** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo o garantía de hasta PESOS CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO VEINTE (\$4.101.120), con destino a la compra de una (1) Pala Cargadora Michigan; y se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante dicha Ordenanza particular y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 31° de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos vigente N°1564/2021, a adquirir por compra directa la siguiente maquinaria, a saber: Una (1) Pala Cargadora Michigan modelo R45CII, balde frontal: 1m3 – 1500 kg, motor Hanomag de 54 HP, peso operativo: 40800 kg, unidad cero kilómetro (0 km), con garantía por 1 año o 1.000 hs., a la firma comercial AGROIMPULSO CARRILOBO S.A.S., CUIT 30-71684689-6, de la localidad de Carrilobo, Provincia de Córdoba, cuyo monto

total de la compraventa a realizarse asciende según lo presupuestado a PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$6.414.336), IVA incluido, en la forma de pago siguiente: entrega de \$4.101.120 y saldo en 12 cheques iguales, mensuales en sus vencimientos y consecutivos de \$341.760 cada uno (aclarando que equivalente el primer monto indicado a U\$32.040 y cada cheque a U\$2.670, tomando para ambas cifras la cotización oficial de \$128 por cada U\$), por lo que la cifra final podrá ajustarse de acuerdo al cambio de cotización oficial de la referida moneda extranjera, al momento del pago; y, conforme a lo que se dispone, en todos y cada uno de los términos que se expresan en el texto de los siete artículos que componen la referida Ordenanza que, por el presente Decreto, se promulga y pone en vigencia.-

ARTÍCULO Nº 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 04 de julio de 2022.-